

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del Organismo con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Organismo.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir, de corresponder, en los trámites de consolidación del pasivo público.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la organización, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus Resoluciones, Circulares e Instructivos.
7. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Organismo e informar a la SIGEN a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejercer las funciones de servicio jurídico permanente de la Comisión.

Entender en lo relativo a asuntos de carácter jurídico de la Comisión, asesorando en el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias y en el control de legitimidad y legalidad de los actos y procedimientos administrativos del Organismo.

Ejercer la representación del ESTADO NACIONAL en juicio, en los procesos en que esté involucrado el Organismo.

ACCIONES:

1. Asesorar y asistir a las autoridades de la Comisión en los aspectos jurídicos referidos a la aplicación de las distintas normas legales, interviniendo en la elaboración de proyectos de normas y en la actualización y mejoramiento de la legislación relativa a la competencia del Organismo.
2. Ejercer el patrocinio jurídico del ESTADO NACIONAL en las causas judiciales en las que el mismo intervenga a través del Organismo.
3. Emitir dictamen jurídico previo al dictado de los actos administrativos a ser suscriptos por las autoridades del Organismo, como así también analizar toda cuestión que se someta a su consideración.

4. Asesorar, en el marco de sus atribuciones, respecto de los proyectos normativos que sean sometidos a su consideración referidos a regulación, promoción, desarrollo e incentivo en temas de competencia específica del Organismo, como así también en cuestiones jurídicas complejas, de incidencia institucional y de importancia económica.
5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las actuaciones que deban ser sometidas a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, de la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
6. Recopilar, seleccionar, analizar, clasificar y registrar la documentación jurídica nacional e internacional que hace a las actividades de la Comisión.
7. Entender en los aspectos jurídicos vinculados con el derecho internacional público y privado relativos a la competencia del Organismo, en particular entre la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA y el ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHO NUCLEAR, y demás entidades y organizaciones supranacionales relacionadas con la Comisión.
8. Diligenciar los oficios judiciales dirigidos al Organismo y controlar el cumplimiento de los términos y plazos de los mismos.
9. Asesorar en la elaboración de convenios de cooperación y/o de contratos con entes públicos y/o privados.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA ENERGÍA NUCLEAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la investigación, desarrollo tecnológico, innovación, provisión de servicios de ingeniería y gestión de proyectos para el diseño, construcción, inspección, montaje, puesta en marcha, instrumentación y control, gestión y extensión de vida y desmantelamiento en materia de reactores y centrales nucleares, incluyendo sus materiales, componentes y cadena de valor.

ACCIONES:

1. Entender en la investigación básica, desarrollo tecnológico e innovación para aplicaciones, programas y proyectos de reactores, centrales nucleares e instalaciones relacionadas.
2. Proponer planes de trabajo y desarrollos tecnológicos inherentes al desmantelamiento de reactores, centrales nucleares e instalaciones conexas, en colaboración con las áreas de la Comisión con competencia en la materia.

3. Dirigir, en el ámbito de su competencia, la gestión de proyectos para la prestación de servicios tecnológicos, que se realizan en conjunto con otras áreas sustantivas de la Comisión, destinadas a reactores, centrales nucleares y sus cadenas de valor.
4. Participar en el planeamiento energético nacional, a través de la planificación de la construcción de futuras centrales nucleares de potencia, la realización de los estudios y análisis necesarios para la continuidad y sustentabilidad de la generación nucleoelectrica.
5. Participar, en el ámbito de su competencia, en las actividades llevadas a cabo por entidades públicas y privadas relativas a la investigación, el desarrollo, el diseño, la construcción, la inspección, el montaje, la puesta en marcha, la instrumentación, el control, la gestión, la extensión de vida, y el desmantelamiento para reactores, centrales nucleares, e instalaciones relacionadas.
6. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.
7. Coordinar el diseño, implementación, mantenimiento y optimización de los sistemas de gestión referidos a calificación y/o certificación de sistemas, productos, procesos y especialistas para la provisión de servicios y desarrollos tecnológicos realizados en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
8. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
9. Propiciar la protección de los derechos de propiedad intelectual, en base a la estrategia elaborada por la GERENCIA DE ÁREA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor y el secreto industrial, como así también, el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo, en el área temática de su competencia específica.
10. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico – tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.
11. Participar en programas de investigación y grupos técnicos de trabajo con entidades nacionales e internacionales para promover las actividades en el área de incumbencia.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA CICLO DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la investigación, el desarrollo tecnológico, el diseño, la ingeniería y la fabricación de cada etapa del ciclo de combustible nuclear en el ámbito de Comisión.

Entender en la preservación de las tecnologías del ciclo del combustible nuclear y su aplicación en el Organismo y empresas asociadas.

ACCIONES:

1. Planificar, coordinar, implementar, administrar y controlar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, diseño e ingeniería relacionadas a las tecnologías para el ciclo del combustible nuclear y las tecnologías derivadas de estas.
2. Dirigir y participar en la búsqueda, extracción, separación, concentración, purificación y obtención de compuestos de uranio y de otros minerales de interés nuclear para la producción de materias primas, destinados al autoabastecimiento nacional de combustibles para reactores de potencia, producción e investigación.
3. Establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades y procesos involucrados en la fabricación de combustibles nucleares, en materia de su competencia.
4. Entender en la recuperación de material de interés nuclear de combustibles irradiados para ser reutilizados en la fabricación de nuevos combustibles nucleares.
5. Entender en la realización de ensayos de irradiación, estudios pos irradiación y verificación de desempeño de combustibles nucleares.
6. Entender en las tecnologías de separación isotópica para la producción de uranio enriquecido e intervenir en el desarrollo de técnicas separativas de interés nuclear.
7. Establecer los lineamientos para la aplicación y la preservación de las tecnologías del ciclo del combustible nuclear utilizadas en el Organismo y empresas asociadas.
8. Propiciar el diseño, implementación, mantenimiento y optimización de los sistemas de gestión para las actividades relacionadas con el ciclo del combustible nuclear, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
9. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
10. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.

11. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico – tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.
12. Propiciar la protección de los derechos de propiedad intelectual, en base a la estrategia elaborada por la GERENCIA DE ÁREA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor y el secreto industrial, como así también, el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo, en el área temática de su competencia específica.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la generación de conocimientos básicos y capacidades humanas e instrumentales en Ciencias Exactas y Naturales vinculados con la competencia de la Comisión, en áreas de la física de la materia condensada y de superficies, mecánica cuántica, física atómica, molecular y colisiones atómicas, física nuclear de altas y bajas energías, física de neutrones, fusión controlada, interacción de iones y radiación con la materia, física estadística, de los sistemas biológicos y sistemas complejos, cosmología y ciencias de la tierra.

Entender en el desarrollo de sistemas computacionales, simulaciones e instrumentos y dispositivos vinculados a aceleradores de partículas, fuentes renovables de energía, procesos físico-químicos, diseño, síntesis y aplicaciones tecnológicas e ingenieriles de nuevos materiales micro y nano estructurados, con énfasis en la determinación y control de sus propiedades eléctricas, magnéticas, ópticas y sus transformaciones.

ACCIONES:

1. Entender en la planificación de actividades de investigación, desarrollo e innovación en el área de su competencia.
2. Diseñar las estrategias internas para la colaboración intersectorial, interdisciplinaria e interinstitucional en el ámbito nacional e internacional, en el área de su competencia.
3. Desarrollar las acciones necesarias para posicionar a la Comisión como organismo de referencia nacional e internacional, en las temáticas de su competencia específica.
4. Propiciar el uso de los recursos técnico-científicos de los observatorios de astropartículas Pierre Auger y Qubic, por parte de la comunidad científica para la investigación en cosmología y física de altas energías.
5. Instrumentar los medios para la implementación y uso del Laboratorio Argentino de Haces de Neutrones para la investigación en física neutrónica con fuentes continuas y pulsadas.

6. Planificar las actividades de ingeniería para la generación de nitrógeno líquido.
7. Participar en el diseño y la construcción del observatorio Proyecto Laboratorio ANDES para el estudio de física de altas energías.
8. Participar, en representación de la Comisión, en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de la Ley Nº 25.467.
9. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
10. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.
11. Propiciar la protección de los derechos de propiedad intelectual, en base a la estrategia elaborada por la GERENCIA DE ÁREA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor y el secreto industrial, como así también, el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo, en el área temática de su competencia específica
12. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico – tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA APLICACIONES NUCLEARES A LA SALUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, ingeniería e innovación en química nuclear y las aplicaciones preclínicas y clínicas, en las áreas de medicina nuclear y radioterapia.

Dirigir las actividades científico - tecnológicas para el planeamiento y ejecución del Plan Nacional de Medicina Nuclear “NUCLEOVIDA” aprobado por la Resolución del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 831/15 y coordinar la investigación y desarrollo que se realiza en los centros de medicina nuclear y radioterapia creados en este marco.

ACCIONES:

1. Entender en las actividades de investigación, desarrollo e innovación en radiobiología, radiofarmacia hospitalaria, imagenología preclínica, ensayos preclínicos y clínicos, ciencias

aplicadas a la medicina, física médica, medicina nuclear, radioterapias con fotones y partículas e ingenierías asociadas.

2. Entender en las actividades de investigación y desarrollo en radioquímica, metrología de radioisótopos, análisis por activación neutrónica y espectrometría de masas con acelerador vinculadas con las ciencias de la salud.
3. Coordinar la interacción entre los grupos y proyectos del Organismo dedicados a la investigación básica, traslacional, preclínica y clínica en el ámbito de las aplicaciones nucleares a la salud, con instituciones que puedan implementar protocolos de investigación clínica en medicina nuclear y radioterapia.
4. Representar a la Comisión en su rol de unidad de planeamiento y ejecución del Plan Nacional de Medicina Nuclear "NUCLEOVIDA" creado por la Resolución ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 831/15.
5. Coordinar y supervisar, en el marco de su competencia, las actividades operativas de los centros de medicina nuclear y radioterapia donde participa la Comisión como institución fundadora y en los servicios de medicina nuclear y radioterapia que dependen directamente del Organismo.
6. Establecer los lineamientos para el diagnóstico y asesoramiento en la actualización de equipamientos y sistemas de medicina nuclear y radioterapia de aquellos institutos, centros y hospitales públicos que poseen sectores operativos en medicina nuclear y radioterapia en el marco del Plan Nacional de Medicina Nuclear "NUCLEOVIDA".
7. Planificar y coordinar con las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional con competencia específica, los proyectos para la instalación de nuevos centros e instalaciones de medicina nuclear y radioterapia teniendo en cuenta su sustentabilidad, en el ámbito de su competencia.
8. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
9. Proponer acciones de asesoramiento en materia de medicina nuclear y radioterapia para países de Latinoamérica y el Caribe, conforme el Memorando de Entendimiento entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA sobre Cooperación en la Implementación del Programa "Rayos de Esperanza - Tratamiento Oncológico para Todos".
10. Propiciar la protección de los derechos de propiedad intelectual, en base a la estrategia elaborada por la GERENCIA DE ÁREA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, incluyendo la

propiedad industrial, el derecho de autor y el secreto industrial, como así también, el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo, en el área temática de su competencia específica.

11. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico – tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.
12. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA PRODUCCIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y APLICACIONES DE LA RADIACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la investigación, el desarrollo tecnológico, la ingeniería, la innovación para la producción de radioisótopos y radiofármacos industriales y la operación del reactor de investigación y producción RA-3 asociada.

Entender en la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la metrología de las aplicaciones de las radiaciones ionizantes en procesos agroindustriales, sanitarios y ambientales.

ACCIONES:

1. Entender en las actividades de investigación, desarrollo e innovación para la producción de radioisótopos, radiofármacos a escala industrial, como también la mejora de los procesos de producción y las aplicaciones de la tecnología de la radiación en procesos agroindustriales, sanitarios y ambientales.
2. Instrumentar los medios para la ejecución de las actividades de operación del reactor de investigación y producción RA-3, el despacho de material irradiado y gestión de núcleo.
3. Entender, en el ámbito de su competencia, en los procesos de irradiación y sus aplicaciones para usos agroindustriales, sanitarios y ambientales.
4. Entender en la trazabilidad de la producción de radioisótopos y radiofármacos industriales en el marco de la Ley de Medicamentos N° 16.463 y realizar las certificaciones correspondientes.
5. Entender en la estrategia institucional y prospectiva comercial de la producción de radioisótopos y aplicaciones de las irradiaciones en procesos industriales, en materia de competencia de la Comisión.

6. Propiciar proyectos de diseño, ingeniería y operación de nuevas plantas de producción de radioisótopos, radiofármacos industriales y nuevas plantas de irradiación para usos agroindustriales, sanitarios y ambientales.
7. Instrumentar los medios para ejercer la custodia de los patrones nacionales para dosimetría de radiaciones ionizantes, delegada por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, y para ejecutar las calibraciones de dosímetros empleados en actividades relacionadas a la salud y a la industria.
8. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico – tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.
9. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
10. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.
11. Propiciar la protección de los derechos de propiedad intelectual, en base a la estrategia elaborada por la GERENCIA DE ÁREA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor y el secreto industrial, como así también, el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo, en el área temática de su competencia específica.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, gestión de calidad y evaluación de la conformidad, programas, proyectos y tareas relacionadas con la protección integral del ambiente y gestión ambiental, preservación de los recursos, residuos radiactivos, combustibles nucleares gastados, remediación ambiental, cambio climático, seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias, protección y seguridad física de materiales e instalaciones nucleares, el transporte seguro de materiales radiactivos y la emergencia radiológica o nuclear en el marco de las políticas de la Comisión.

ACCIONES:

1. Entender en la protección radiológica, seguridad nuclear, protección física de materiales e instalaciones nucleares, seguridad física de fuentes radiactivas, acuerdos de salvaguardias, transporte seguro de materiales radiactivos y emergencias radiológicas o nucleares, en el ámbito de la Comisión a través del Comité de Seguridad creado por la Resolución de la Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA N° 29/03.
2. Establecer, en el área de su competencia, los lineamientos para la aplicación a las actividades de la Comisión de las normas emanadas de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR y organismos reguladores de Seguridad e Higiene y de Ambiente del ámbito nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, así como para el cumplimiento de las gestiones específicas requeridas por ellos.
3. Intervenir en las actividades asignadas a la Comisión como autoridad de aplicación de la Ley N° 25.018.
4. Intervenir en la aplicación de las disposiciones de la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, aprobada por la Ley N° 25.279, y representar a la Comisión en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de ella ante entidades nacionales e internacionales.
5. Proponer, en el ámbito de su competencia, las políticas en materia de gestión de calidad y de evaluación de la conformidad de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Comisión, a través de la coordinación de la red de calidad del organismo y del Comité de Calificación de Laboratorio e Instalaciones (COCALIN), en conformidad con la Resolución de la Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA N° 207/20.
6. Establecer los vínculos con entidades rectoras en materia de gestión de calidad para la normalización, acreditación, certificación y evaluación de la conformidad de los procesos efectuados por la Comisión.
7. Establecer los lineamientos para la implementación de los compromisos ambientales asumidos por la Comisión y para su Sistema de Gestión Ambiental.
8. Entender en el desarrollo e implementación de instrumentos y estrategias de sostenibilidad y eficiencia energética de la Comisión.
9. Definir los lineamientos para la operación segura de cada instalación con base en la Política de Seguridad y coordinar la representación de la Comisión ante la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR, la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA y la SUPERINTENDENCIA FEDERAL DE BOMBEROS de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.
10. Entender en las actividades de investigación, desarrollo e innovación asociadas a la química de los procesos ambientales y los aspectos químicos de la contaminación ambiental para la preservación de los recursos aire, agua y suelos, asesorando en la implementación de

políticas, servicios analíticos y acciones nacionales que mitiguen el cambio climático, desde la energía nuclear para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en el marco de las competencias asignadas a la Comisión.

11. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico - tecnológico relativo al área temática de competencia específica.
12. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA ACADÉMICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la gestión de las actividades de capacitación, formación, actualización, perfeccionamiento y extensión en el ámbito de la Comisión, en especial, en sus Institutos Académicos, así como también en la coordinación de actividades para la gestión del capital intelectual a fin de identificar, desarrollar y preservar los activos tangibles e intangibles de la Comisión.

ACCIONES:

1. Instrumentar los medios para que los Institutos Académicos creados en el marco de los convenios suscritos entre la Comisión y las UNIVERSIDADES NACIONALES de CUYO y SAN MARTÍN, brinden formación de calidad en áreas de las Ciencias Exactas y Naturales, la Tecnología y las Ingenierías.
2. Instrumentar los medios para la preservación y puesta en valor del conocimiento científico-tecnológico producido en la Comisión.
3. Entender en el diseño y ejecución del Programa de Gestión de Conocimiento Nuclear de la Comisión, en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento del Organismo, Resolución de Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA N° 381/17.
4. Entender en las actividades de planificación, ejecución y seguimiento para la distribución, duración y asignación de las becas destinadas a las carreras, a actividades académicas, de formación y a las prácticas de perfeccionamiento en el ámbito de la Comisión, en el marco del Decreto-Ley N° 22.498, artículo 9 inciso 12 c).
5. Diseñar e implementar los programas institucionales de formación, capacitación y perfeccionamiento profesional.

6. Intervenir en la vinculación académica entre las áreas sustantivas que realicen actividades de investigación, desarrollo e innovación de la Comisión y universidades, entidades públicas y privadas y otros actores del sector científico-tecnológico nacional e internacional.
7. Propiciar la participación de los Institutos Académicos en las actividades de investigación, desarrollo e innovación de la Comisión.
8. Proponer a la Comisión los planes de estudio correspondientes a las carreras que ofrecen los Institutos Académicos.
9. Coordinar la planificación y programación de las bibliotecas, los repositorios digitales institucionales y las redes educativas de la Comisión.
10. Participar en el diseño de contenidos para una estrategia comunicacional de promoción de los Institutos Académicos, sus características particulares, logros y actividades propias de extensión y vinculación con el entorno social.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOS MODULARES (CAREM)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño, construcción y puesta en marcha de la Central Nuclear CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOS MODULARES (CAREM) para su posicionamiento en el contexto nacional e internacional de los reactores modulares pequeños (*Small Modular Reactors - SMR*). Asistir a la Comisión en las obligaciones emanadas del fideicomiso de administración de la Central Nuclear CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOS MODULARES (CAREM) y verificar, a su respecto, el cumplimiento de los compromisos contractuales y el marco legal de aplicación.

ACCIONES:

1. Dirigir las actividades relacionadas con el diseño, construcción y puesta en marcha de la CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOS MODULARES (CAREM) en su calidad de Autoridad de Diseño, según lo establecido en la Resolución de la Presidencia de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA N° 493/10, para su posicionamiento en el contexto nacional e internacional de los reactores modulares pequeños (*Small Modular Reactors - SMR*).
2. Proponer plazos de ejecución y controlar su cumplimiento, estableciendo las medidas de coordinación que fueran necesarias con áreas de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA y entidades vinculadas, en el área temática de su competencia específica.
3. Establecer las necesidades presupuestarias de la GERENCIA DE ÁREA CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOS MODULARES (CAREM) para la concreción de sus objetivos, encomendar la elaboración del presupuesto y supervisar su ejecución, promoviendo metodologías que

permitan obtener costos ciertos de la Central Nuclear y su posicionamiento en el contexto nacional e internacional de los reactores modulares pequeños (*Small Modular Reactors - SMR*).

4. Supervisar el cumplimiento e instrumentar las operaciones relativas a la ejecución del fideicomiso, conforme el Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la GERENCIA DE ÁREA CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOS MODULARES (CAREM), en el marco de la Ley Nº 26.566.
5. Proponer la celebración de acuerdos, convenios y contratos con organismos y entidades nacionales e internacionales, para la ejecución de la CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOS MODULARES (CAREM).
6. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
7. Establecer un sistema de gestión para la ejecución de los procesos de diseño, construcción y puesta en marcha de la CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOS MODULARES (CAREM).
8. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico – tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.
9. Propiciar la protección de los derechos de propiedad intelectual, en base a la estrategia elaborada por la GERENCIA DE ÁREA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor y el secreto industrial, como así también, el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo, en el área temática de su competencia específica.
10. Elaborar un Plan Estratégico, científico y tecnológico para el posicionamiento de la CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOS MODULARES (CAREM) en el contexto nacional e internacional de los reactores modulares pequeños (*Small Modular Reactors - SMR*).

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA REACTOR ARGENTINO MULTIPROPÓSITO RA-10

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño, la construcción, el licenciamiento y la puesta en marcha del Reactor Argentino Multipropósito RA-10.

ACCIONES:

1. Dirigir los procesos para el diseño, la construcción y la puesta en marcha del Reactor Argentino Multipropósito RA-10.
2. Conducir, en el ámbito de su competencia, el proceso de licenciamiento ante la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR.
3. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
4. Establecer las instancias de control para la aplicación de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Comisión en el diseño del Reactor Argentino Multipropósito RA-10.
5. Articular, con los proyectos asociados al Reactor Argentino Multipropósito RA-10, la integración de los equipos técnicos y el desarrollo de la infraestructura necesaria para obtener las aplicaciones previstas del reactor.
6. Elaborar el Plan Estratégico para el Reactor Argentino Multipropósito RA-10 y participar en la elaboración de un plan de acción para la gestión de los productos que resulten de la explotación de la instalación.
7. Conformar el plantel de operación del Reactor Argentino Multipropósito RA-10 y procurar que su formación se adapte a los estándares requeridos por las entidades rectoras para la obtención de las licencias y autorizaciones específicas necesarias para la concreción de las etapas pendientes hasta la plena operatividad del mismo.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la comunicación, relaciones institucionales, vinculación tecnológica y cooperación de la Comisión con empresas asociadas, entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de competencia del Organismo.

Asesorar y asistir a las autoridades del Organismo y a las áreas sustantivas del mismo, en materia de planificación estratégica, protección de derechos de la propiedad intelectual, como también en el financiamiento de proyectos, transferencia de conocimientos, tecnología y asistencia técnica en el marco de la Ley Nº 23.877 y Ley Nº 25.467, respectivamente, en el marco de su competencia.

ACCIONES:

1. Asistir a la Comisión en materia de cooperación y relaciones internacionales y en lo relativo a sus relaciones con empresas asociadas, así como con organismos entidades públicas y privadas del ámbito de su competencia.
2. Establecer los lineamientos para la vinculación tecnológica, fomento y cooperación, en el marco de lo establecido por las leyes N° 25.467 y N° 23.877, entre la Comisión y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
3. Establecer la estrategia para la protección de los derechos de propiedad intelectual, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor, el secreto industrial y el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo de la Comisión.
4. Coordinar las actividades de comunicación interna, externa, vinculación con la comunidad en territorio, ceremonial y protocolo, y relaciones públicas de la Comisión, para el posicionamiento de la imagen institucional.
5. Participar en la propuesta de creación de proyectos interinstitucionales con organismos nacionales y locales que evidencien las relaciones entre ciencia, tecnología, sociedad y ambiente, desde la perspectiva de comunicación pública de la ciencia.
6. Diseñar la estrategia de prensa de la Comisión en los medios de comunicación y realizar las funciones de portavoz de sus autoridades.
7. Asistir a las autoridades del Organismo en la coordinación, seguimiento y supervisión de la actualización del Plan Estratégico de la Comisión y evaluar su concordancia con la planificación estratégica en materia de energía, desarrollo e innovación pública y de las empresas públicas del sector nuclear.
8. Asistir a las áreas sustantivas de la Comisión en el diseño de sus proyectos estratégicos.
9. Colaborar, en el marco de su competencia, con las autoridades de la Comisión en la evaluación de estudios y análisis de escenarios energéticos y la inserción sustentable de la nucleoelectricidad para la transición energética en el territorio nacional.
10. Verificar el cumplimiento, por parte de la Comisión, de las previsiones establecidas en la Ley N° 27.275, actuando en representación de la Comisión ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la coordinación y administración integral de los recursos económicos, humanos, logísticos, documentales, materiales, tecnológicos y de infraestructura de la Comisión y sus máximas autoridades, con el objetivo de responder a sus necesidades y garantizar sus funciones. Ejercer como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Establecer los lineamientos para la coordinación y administración integral de los recursos económicos, humanos, logísticos, documentales y materiales del Organismo.
2. Promover la ejecución de los procedimientos y planes de adquisiciones y contrataciones destinadas a satisfacer las demandas de la Comisión en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y del Régimen de Obras Públicas.
3. Asesorar a las autoridades del Organismo en los proyectos de inversión pública definidos en el marco de la Ley N° 24.354.
4. Dirigir la gestión económica, presupuestaria, financiera, contable, patrimonial, logística, de infraestructura, mantenimiento, administración de bienes muebles e inmuebles y servicios de la Comisión.
5. Instrumentar acciones destinadas a promover la calidad, bienestar, diversidad, igualdad de género, oportunidades y trato de los recursos humanos y sus condiciones laborales en el Organismo.
6. Planificar las gestiones referentes al ingreso, formación, desarrollo de carrera, administración, asistencia social, remuneraciones y relaciones laborales de los recursos humanos del Organismo.
7. Implementar y administrar los recursos tecnológicos, sistemas de comunicación e información, el mantenimiento y servicio de soporte y asistencia informática.
8. Implementar las políticas de seguridad informática que garanticen los estándares requeridos para su funcionamiento y preservación de activos.
9. Entender en la gestión técnica, administrativa, operativa y la coordinación de las actividades relacionadas con los servicios generales, esenciales y permanentes, la gestión y protección física, higiene y seguridad del trabajo; seguimiento ambiental y radiológico de los Centros Atómicos Bariloche, Ezeiza, Constituyentes, Sede Central y los predios de la Comisión e instrumentar la vinculación contractual con empresas y entidades para su administración.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: CNEA - Anexo II - EX-2023-83414038- -APN-GACYGI#CNEA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.